## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: IMPUGNACIÓN TUTELA

Radicado: **No. 110014003044-2023-01087-01** 

Accionante: ELVIS FERNANDO CASTILLO BARRANTES

Accionado: EPS COMPENSAR y OPTISALUD IPS

Revisado el diligenciamiento y teniendo en cuenta que con anterioridad ya había conocido en segunda instancia de la presente acción constitucional el **JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad, se ordena remitir el asunto de la referencia a la Oficina Judicial –Reparto- a efectos de que lo envíe al citado despacho judicial para lo de su cargo (Acuerdo 1472/02 art. 7 numeral 5º del CSJ). OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

## **WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ

ΕT

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7fff26de89c9cc3a7dc7b9714ae47bb082f9746408f7f2e5d34b0a1af989961

Documento generado en 12/03/2024 11:16:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica